

PRINCIPIOS GENERALES.

Con la Ley de Transparencia, tienen obligación de someterse a su dictado *“las corporaciones de derecho público regionales y entidades asimilables, tales como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo” (Art. 5.1. i) de la Ley de Transparencia regional.)*

Tienen que someterse a su dictado las entidades PRIVADAS que perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros (art. 6.1.b de la Ley de Transparencia regional).

Por ello, la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, y en aras de ofrecer una total transparencia de su actividad y gestión, pública en este epígrafe toda la información a la que la Ley de Transparencia obliga.